UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº.- 185-2023-UNSCH-R

Ayacucho, 05 ABR 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1026-2023-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 062-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 083-2023-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 678-2019-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 678-2019-UNSCH-R, de fecha 27 de junio de 2019, se contrató al Mtro. Abner Curi Vega como Docente Contratado DCU B1 del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 10 de junio al 07 de agosto de 2019;

Que, con Memorando Nº 083-2023-FIMGC, de fecha 13 de marzo de 2023, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 678-2019-UNSCH-R, indicando que el Mtro. Abner Curi Vega ha ingresado por concurso público;

Que, con Resolución del Consejo de Facultad Nº 128-2019-FIMGC-CF, de fecha 07 de junio de 2019, se propuso ante el Consejo Universitario el contrato del Mtro. Abner Curi Vega para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil;

Que, con Opinión Legal Nº 062-2023-OAJ-UNSCH, de fecha 28 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado procedente la solicitud de rectificación de la Resolución Rectoral N° 678-2019-UNSCH-R, de fecha 27 de junio de 2019, debiendo decir vía concurso público;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº. 185 -2023-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral Nº 678-2019-UNSCH-R, de fecha 27 de junio de 2019, en el extremo referido al contrato por concurso público del Mtro. Abner Curi Vega, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

YWVJ/wvgs